



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 1994-20893-00**

M

Al despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Promiscuo Municipal del Cerrito – Santander, dentro del Rad. 2021-00117, solicita información de la medida decretada sobre el inmueble con MI. 308-840 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos (Concepción – Santander). Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda. Bucaramanga, **14 de diciembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Revisado el proceso de la referencia y en atención a la solicitud elevada por el Juzgado Promiscuo Municipal del Cerrito – Santander, dentro del Rad. 2021-00117, mediante oficio N°567 del 25 de noviembre de 2022, se dispone informar las siguientes actuaciones:

1. Mediante auto de fecha 23 de octubre de 2018, se dispuso la terminación del proceso ejecutivo promovido por Inmobiliaria Reyco Ltda., en contra de Néstor Evaristo Camacho Castro, Néstor Alberto Camacho Duarte y Rosa Tulia Duarte de Camacho, por la figura del desistimiento tácito.

De igual forma, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas, las cuales se dejaron a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para el Rad. 20819 por existir embargo del remanente.

2. Con oficio N° 4393 del 4 de diciembre de 2018, se comunicó los bienes dejados a disposición al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para el Rad. 20819, entre ellos el bien inmueble identificado con M.I. 308-0000840 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción – Santander.
3. Con Oficio N°4395 del 4 de diciembre de 2018, se comunicó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción – Santander, el levantamiento de la medida sobre el predio identificado con M.I. 308-0000840 y la vigencia de la orden de embargo de remanente a favor del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para el Rad. 20819. Los anteriores oficios fueron retirados por la parte interesada, tal como se observa del expediente físico.

Comuníquese lo anterior, al Juzgado peticionario y remítase copia de las actuaciones mencionadas.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 170 del 15 de diciembre de 2022.